

1909
Escuela

En cumplimiento de lo prevenido en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación con fecha 21 de Mayo último y fuero de conformidad con los mandatos de este pueblo con los que dispone el caso 2º del artículo 1º del Real decreto de 1º de Febrero de 1908, yo el inspector municipal de Sanidad vocal nato de la Junta local de primera enseñanza, hecho un detenido examen de las Escuelas resulta lo siguiente: Escuela Pública de niños, Edificio propio del Ayuntamiento.

El local tiene una dimensión de 49'50 metros cuadrados y 153'66 metros cúbicos; alcanzando la iluminación por la puerta de la calle y por detrás, teniendo en punto uno o ocho metros de apertura; y vista dicha R. O. fue

que admitirse en dicha Escuela pu
blica unos cuarenta alumnos.

Escuela Publica de niñas = Edificio
propio de D. José Cladellas Aymerich

Este local tiene una dimension de
unos 38 metros cuadrados y 96'45 me
tros cúbicos; alcanzando la ilumina
cion de unos doce metros de apertura;
recibiendola por la puerta de la calle
y por poniente con dos ventanas;
y vista dicha P. O. pueden admitir
se en dicha Escuela publica unos
treinta y ocho alumnos

Reuniendo dichas Escuelas las neces
arias condiciones higienicas y pedag
gicas.

Este es mi leal saber y entender
y firmo en San Julian de Palou
a veinte y seis de Julio de mil
novecientos nueve.

Berta Alarcón

Al Alcalde Presidente de la Junta Local
de primera instancia de Palou